

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 003

BOGOTÁ, ABRIL DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGY GERALDINE VILLAMIL PEÑA Identificación: 1.015.428.360 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección CARRERA 94 F No. 86 – 15 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3164514209 E-mail de contacto: angie1191@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo: OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Resolución de nombramiento No. 00000061 del 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 158-CENACPERSONAL-2022 Fecha de suscripción: 17 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101065177 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP 23522 Fecha expedición 23/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso 10 Valor \$28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS El contratista se compromete en etapa extrajudicial a cumplir las siguientes obligaciones que constituyen un acuerdo por las partes, fijando las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa,

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Camara 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.

4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envío de la propuesta al Comité.

5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición.

10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago.

11. Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición.

12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición.

15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal.

16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan

ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá.

17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad.

20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2809 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID).

21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.

23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.

25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica

31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del

objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

B. OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.
10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato,

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



	<p>presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>												
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL DE 2022												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIÓN No.1: Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>ASUNTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Liber Zapia Bailarín BATALLÓN DE DESMINADO HUMANITARIO No. 7 "CR. GABINO GUTIÉRREZ" – BIDEH7 Reparación Directa</td></tr> <tr> <td>2.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Liber Zapia Bailarín Comandante - BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 46 "VOLTÍGEROS" – BIVOL Reparación Directa</td></tr> <tr> <td>3.</td><td>OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA</td><td>Convocante: Eduardo Alberto Montaña BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO" Reparación Directa</td></tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO	1.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Liber Zapia Bailarín BATALLÓN DE DESMINADO HUMANITARIO No. 7 "CR. GABINO GUTIÉRREZ" – BIDEH7 Reparación Directa	2.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Liber Zapia Bailarín Comandante - BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 46 "VOLTÍGEROS" – BIVOL Reparación Directa	3.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Eduardo Alberto Montaña BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO" Reparación Directa
No	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO											
1.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Liber Zapia Bailarín BATALLÓN DE DESMINADO HUMANITARIO No. 7 "CR. GABINO GUTIÉRREZ" – BIDEH7 Reparación Directa											
2.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Liber Zapia Bailarín Comandante - BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 46 "VOLTÍGEROS" – BIVOL Reparación Directa											
3.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Eduardo Alberto Montaña BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO" Reparación Directa											

4.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Alexander Vásquez Ávila Dirección de Personal – Ejército Nacional Nulidad y Restablecimiento del Derecho
5.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Jose Alejandro Fonseca Duque GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA No. 16 "GUÍAS DEL CASANARE" – GMGDC Reparación Directa
6.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Alejandro Bejarano García Comando de Personal – Ejército Nacional Reparación Directa
7.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: María Yanybe Uribe Parra Comando de Personal – Ejército Nacional Reparación Directa
8.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: ADRIANA MARIA RODRIGUEZ BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 3 "GR. EUSEBIO BORRERO ACOSTA" Reparación Directa
9.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Patricia Elena Lopera Arango Dirección de Personal – Ejército Nacional Nulidad y Restablecimiento del Derecho
10.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: César Leonardo Pinilla Cortes Dirección de Prestaciones Sociales - DIPSO Nulidad y Restablecimiento del Derecho
11.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Camilo Itaz Palechor Coordinación de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional Nulidad y Restablecimiento del Derecho
12.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Pedro Norberto Panche Arévalo Dirección de Personal – Ejército Nacional Nulidad y Restablecimiento del Derecho
13.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Edwin José Agamez Ávila Dirección de Sanidad Militar – DISAN Reparación Directa
14.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Neurona Ingeniería Diseño S.A.S Dirección Administrativa - MINDEFENSA Controversia Contractual
15.	OFICIO: SOLICITUD PROBATORIA	Convocante: Unión Temporal Integrales 2021 Dirección Administrativa - MINDEFENSA Controversia Contractual

OBLIGACIÓN No. 2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	CONVOCANTE	ASUNTO
1.	SOLICITUD PODER	ALEXANDER VASQUEZ AVILA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
2.	SOLICITUD PODER	EDUARDO ALBERTO MONTAÑO MONTAÑO	REPARACIÓN DIRECTA
3.	SOLICITUD PODER	JOSE ALEJANDRO FONSECA DUQUE	REPARACIÓN DIRECTA
4.	SOLICITUD PODER	ALEJANDRO BEJARANO GARCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
5.	SOLICITUD PODER	EYMAR OLIVER GARCES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
6.	SOLICITUD PODER	MARIA YANYBE URIBE PARRA	REPARACIÓN DIRECTA
7.	SOLICITUD PODER	UNIÓN TEMPORAL INTEGRALES 2021	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
8.	SOLICITUD PODER	LUIS GABRIEL MOYA SAENZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
9.	SOLICITUD PODER	PATRICIA ELENA LOPERA ARANGO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
10.	SOLICITUD PODER	CESAR LEONARDO PINILLA CORTES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
11.	SOLICITUD PODER	CAMILO ITAZ PALECHOR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



12.	SOLICITUD PODER	CRISTIAN ALEXANDER MOSQUERA PAYAGUAJE	REPARACIÓN DIRECTA
13.	SOLICITUD PODER	PEDRO NORBERTO PANCHE AREVALO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
14.	SOLICITUD PODER	WILSON ARNULFO BARRETO TRIANA	REPARACIÓN DIRECTA
15.	SOLICITUD PODER	CLARA LUCIA DIAZ VIUDA DE GALVIS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
16.	SOLICITUD PODER	EDWIN JOSE AGAMEZ AVILA	REPARACIÓN DIRECTA
17.	SOLICITUD PODER	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ BARANDICA	REPARACIÓN DIRECTA
18.	SOLICITUD PODER	CLAUDIA INES CARDENAS SANCHEZ	REPARACIÓN DIRECTA
19.	SOLICITUD PODER	EINER JOSE IGLESIAS CARREAZO	REPARACIÓN DIRECTA
20.	SOLICITUD PODER	VICENTE ANTONIO MEDRANO TAPIA	REPARACIÓN DIRECTA
21.	SOLICITUD PODER	EDILSIA BOCANEGRA DE ORTEGA	REPARACIÓN DIRECTA
22.	SOLICITUD PODER	FRANCISCO JAVIER CORDOBA ALVAREZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

OBLIGACIÓN No. 4: Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la propuesta al Comité.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1493863	Reparación Directa Convocante: Juan David Moreno Villanueva
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1497884	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Alexander Vásquez Avila
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1494366	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Eymar Oliver Garcés
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1494740	Reparación Directa Convocante: Liber Zapia Bailarín
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495588	Reparación Directa Convocante: Eduardo Alberto Montaña
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495872	Reparación Directa Convocante: Jose Alejandro Fonseca Duque
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1499011	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Alejandro Bejarano Garcia
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1495827	Reparación Directa Convocante: Maria Yanybe Uribe Parra
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1497500	Reparación Directa Convocante: Adriana Maria Rodriguez B.
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1499094	Reparación Directa Convocante: Cristian Alexander Mosquera P.
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1496920	Reparación Directa Convocante: Wilson Arnulfo Barreto Triana
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1496322	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Patricia Helena Lopera Arango
13.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1496256	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Cesar Leonardo Pinilla Cortes
14.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1499128	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Camilo Itaz Palechor
15.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1496916	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Pedro Norberto Panche Arévalo

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 9º Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



16.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1497446	Reparación Directa Convocante: Edwin Jose Agamez Ávila
-----	----------------------------	---------	---

OBLIGACIÓN No. 7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

OBLIGACIÓN No. 12: Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

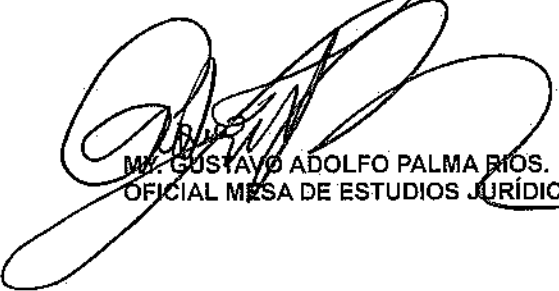
No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1493863	Reparación Directa Convocante: Juan David Moreno Villanueva
2.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1497884	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Alexander Vásquez Ávila
3.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1494366	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Eymar Oliver Garcés
4.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1494740	Reparación Directa Convocante: Liber Zapla Bailarín
5.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1495588	Reparación Directa Convocante: Eduardo Alberto Montaño
6.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1495872	Reparación Directa Convocante: Jose Alejandro Fonseca Duque
7.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1499011	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Alejandro Bejarano García
8.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1495927	Reparación Directa Convocante: María Yanybe Uribe Parra
9.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1497500	Reparación Directa Convocante: Adriana María Rodríguez B.
10.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1499094	Reparación Directa Convocante: Cristian Alexander Mosquera P.
11.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1496920	Reparación Directa Convocante: Wilson Arnulfo Barreto Triana
12.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1496322	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Patricia Helena Lopera Arango
13.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1496256	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Cesar Leonardo Pinilla Cortes
14.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1499128	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Camilo Itaz Palechor
15.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1496916	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Pedro Norberto Panche Arévalo
16.	PARAMETRO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	1497446	Reparación Directa Convocante: Edwin Jose Agamez Ávila

OBLIGACIÓN No. 17: Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

	No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
	1.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1493863	Reparación Directa Convocante: Juan David Moreno Villanueva
	2.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1497884	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Alexander Vásquez Ávila
	3.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1494366	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Eymar Oliver Garcés
	4.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1494740	Reparación Directa Convocante: Liber Zapia Baillarín
	5.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495588	Reparación Directa Convocante: Eduardo Alberto Montañó
	6.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495872	Reparación Directa Convocante: Jose Alejandro Fonseca Duque
	7.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1499011	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Alejandro Bejarano García
	8.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1495927	Reparación Directa Convocante: María Yanybe Uribe Parra
	9.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1497500	Reparación Directa Convocante: Adriana María Rodríguez B.
	10.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1499094	Reparación Directa Convocante: Cristian Alexander Mosquera P.
	11.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1496920	Reparación Directa Convocante: Wilson Arnulfo Barreto Triana
	12.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1496322	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Patricia Helena Lopera Arango
	13.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1496256	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Cesar Leonardo Pinilla Cortes
	14.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1499128	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Camilo Itaz Palechor
	15.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1496916	Nullidad y Restablecimiento Convocante: Pedro Norberto Panche Arévalo
	16.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1497446	Reparación Directa Convocante: Edwin Jose Agamez Ávila
<p>OBLIGACIÓN No. 27: Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>OBLIGACIÓN No. 28: El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.</p> <p>OBLIGACIÓN No. 31: Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>				
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.875.000).</p> <p>Valor autorizado a pagar: 11 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.625.000,00)</p>			
13. CUMPLIMIENTO PAGO	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR. PAGO	
	PENSIÓN	PROTECCION	\$ 168.000	
	SALUD	SANITAS	\$ 131.300	

SEGURIDAD SOCIAL	ARL	SURA	\$ 5.500
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<div>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</div> <div>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</div> <div>3. Cuenta de Cobro.</div>		
15. CONSTANCIAS	<div>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐</div> <div>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</div>		
16. RECOMENDACIONES			
17. CONCLUSIONES	Cumple con el objeto contractual		

Para constancia se firma en, **Bogotá**, en el mes de **ABRIL DE 2022**



MR. GUSTAVO ADOLFO PALMA RÍOS.
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS